

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Gobierno Civil de Santander		Providencias judiciales.....	261
Circular número 19. Transmitiendo una comunicación de la Dirección General de Administración Local, relativa a la utilización de cáñamo de producción nacional	259	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Ayuntamiento de Santander	261
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Madrid	260	Ayuntamiento de Val de San Vicente	262
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	260	Ayuntamiento de Astillero	262
		Ayuntamiento de Medio Cudeyo	262
		Ayuntamiento de Cartes	262
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Caja de Ahorros de Santander	262

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 19

La Dirección General de Administración Local, en 22 del actual, me dice lo siguiente:

"A ruego del excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, llamo la atención de V. E. sobre la Orden de dicho organismo, de fecha 3 de los corrientes, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 4, relativa a la utilización del cáñamo, principalmente acerca del cumplimiento del número 1.º de la citada Orden, que determina que en todas las obras, instalaciones, servicios

y adquisiciones en general, de cualquier clase, en que sea necesaria la utilización de dicho producto, que se realicen con fondos procedentes de los Municipios y de otros organismos que se citan, será obligatorio exigir que los artículos que se adquirieran y que se relacionan en la expresada comunicación, estén elaborados exclusivamente con cáñamo nacional.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones locales de la provincia de su digno mando".

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 26 de marzo de 1954.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE MADRID****Edicto**

Por el presente y en virtud de providencia del señor juez de primera instancia número dos de esta capital, dictada en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Hispano de Edificación, contra don Luis Fernández Sáinz y don Luis Fernández Fernández, en reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas:

I.—Una casa habitación en el barrio de Pumalverde, señalada con el número 26 de gobierno, compuesta de suelo, piso y desván, mide 58 metros cuadrados; linda: al Este, huerta de herederos de Ventura San Pedro; Oeste, otro de esta pertenencia; Sur, otro de Nicasio Gutiérrez, y Norte, por donde tiene su entrada, vía pública.

II.—Una tierra en el sitio del Prado de la Torre, con un lindón a prado, de cabida cinco carros, o sean, 8 áreas, 95 centiáreas; linda: al Este, otra de herederos de Ventura San Pedro; Oeste, otra de Teresa García; Sur, otra de Nicasio Ruiz, y Norte, otra de Eulogio García.

III.—Un prado en la mies de las Conchas, sitio de la Castañerona, de cinco carros y cuarto, o sean, 9 áreas, 40 centiáreas; linda: al Este, prado de Manuel Vallina; Oeste, otro de Engracia Sánchez; Sur, otro de Angel Olavarrieta, y Norte, otro de herederos de Ventura San Pedro.

IV.—Otro prado en la mies de Hoyos, mide ocho carros y veinte metros, o sean, 14 áreas, 52 centiáreas; linda: al Este y Norte, herederos de Domingo Ruiz; Oeste, Manuel Fernández; y Sur, herederos de Rafael Sánchez.

V.—Un prado en la pradera de Juracabo, mide cuatro y medio carros, o sean, 9 áreas, 35 centiáreas; linda: al Este y Norte, otro de Ramona Gutiérrez; Sur, otro de José Visoqui, y Oeste, otro de herederos de Eustaquio Fernández de la Reguera.

VI.—Otro prado en el barrio de Pumalverde, cerrado sobre sí, mi-

de tres carros, o sean, 5 áreas, 37 centiáreas; linda: al Este, carretera vecinal; Oeste, helguero de herederos de Eusebio Bajuelo; Sur, otro helguero de esta pertenencia, y Norte, prado de Teresa García.

Dichas fincas se encuentran situadas en término de Udías, provincia de Santander.

La expresada subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cuatro de mayo próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, en cuanto a la primera finca, el de 8.141 pesetas; la segunda, el de 697,80 pesetas; la tercera, 697,80 pesetas; la cuarta, 1.116,48 pesetas; la quinta, 558,24 pesetas, y la sexta, por el de 418,68 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—V.º B.º El juez de primera instancia (ilegible).—El secretario, (ilegible).

Derechos de inserción: 477 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juz-

gado y Secretaría del que refrendada se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga en concepto de pobre, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, contra don Hermenegildo Gómez Ortega, mayor de edad, casado, cantero y vecino de Peñacastillo, en el cual se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas, la finca siguiente:

La mansarda Norte de la siguiente finca:

Casa sita en Santander, mies de San Martín, al Sur de la carretera de Miranda, hoy paseo de Canalejas, señalada con el número cincuenta y dos, cuya casa consta de dos plantas bajas, dos pisos primeros, dos segundos, dos terceros, un cuarto piso al Sur, y una mansarda al Norte, y mide diez metros y medio de frente, Este a Oeste, por catorce metros ochenta centímetros de fondo, Norte a Sur, que en junto suman ciento cincuenta y seis centiáreas; teniendo, además, una faja de terreno al Este de la casa, de dos metros y medio de ancho, Este a Oeste, por catorce metros ochenta centímetros de Norte a Sur, y otra faja de terreno para patio de luces de la casa, de dos metros de Norte a Sur, por diez metros cincuenta centímetros de frente, Este a Oeste. Todo constituye una sola finca, que linda: por su frente, al Norte, con Paseo de Canalejas o carretera antigua de Miranda; izquierda, entrando al Este, con casa de Lorenzo Villa; derecha, al Oeste, con otra de don Cayo Antonio Raba, y por su espalda, al Sur, con finca rústica de don Simón Ignacio Méndez.

Que dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, 5, 2.º, el día treinta de abril próximo, hora de las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de

primera instancia, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

Derechos de inserción: 313 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del Juzgado número uno de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de cognición que luego se dirá, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Santander a nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los precedentes autos de proceso de cognición, seguido a instancia de doña María Jesús Sáinz Trápaga Gómez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ventosa, representada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo y bajo la dirección del letrado don Manuel Riancho Sánchez, contra la herencia yacente de doña Perpetua Rivas Serna y personas desconocidas, ignoradas e inciertas que puedan creerse con derecho a la misma, fallecida el día uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y contra don Manuel Obregón Flor, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero derecha de la casa número 45 actual, de la calle Alta, de esta ciudad, y

Fallo.—Que debo declarar y declarar resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento del piso 3.º derecha de la casa número 45 de la calle Alta, condenando a los demandados, herencia yacente de doña Perpetua Rivas y don Manuel Obregón Flor, a estar y pasar por la presente declaración, y a que dejen libre y a entera disposición de la demandante doña María Jesús Sáinz Trápaga el mencionado piso, apercibiéndoles de que, si no lo desalojan dentro del plazo legal de seis meses, se procederá a su lanzamiento y condenándoles, asimismo, al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José

Balboa. (Rubricado)."

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, en Santander a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez municipal, José Balboa.—El oficial habilitado (ilegible).

Derechos de inserción: 273 pts.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Alberto Ruanes Garmilla solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una ampliación de motores con 14 Hp., en General Dávila, 250, interior.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 24 de marzo de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones. 511

Derechos de inserción: 53 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Marcelino Abad Toca solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de un Hp., en Cuesta de la Atalaya, 32.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de marzo de 1954.—El alcalde, Manuel González Mesones. 511

Derechos de inserción: 49 ptas.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1954.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la concesión de una gratificación de 1.500 pesetas al auxiliar administrativo doña Carmen Hermosa Montañán.

Volver a la Comisión de Gobierno Interior y Personal propuesta de la misma, para la implantación del servicio médico-farmacéutico en favor de los funcionarios municipales.

Rogar a la Ponencia Técnica de Ordenación Urbana la supresión de la zona verde que en el Plan de Ordenación está encajada al Sur de la Alameda de Oviedo..

Ceder a la Obra Social de la Falange los terrenos que ocupan las 74 viviendas construídas por dicha Obra en el Poblado Candá Landáburu, en la Albericia.

Permutar con doña Carmen Ruiz Rueda el terreno donde está enclavado el consultorio municipal, a cambio de que por dicha señora se construyan tres plantas sobre el actual edificio de la Casa de Socorro, que quedarán de la propiedad municipal, con arreglo al proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del interior.

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda, proponiendo la prórroga del actual sistema de recaudación de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, por el presente año de 1954.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero municipal de caminos, para la pavimentación de la calle de Burgos.

Adquirir una parcela de terreno correspondiente a los Campos de Sport del Real Santander, con una superficie de 10.146 metros cuadrados.

Aprobar el presupuesto ordinario para las atenciones de administración de justicia del partido judicial de Santander, correspondiente al ejercicio de 1954.

Comunicar al Banco de Crédito Local de España el propósito de este Ayuntamiento de cancelar totalmente durante el próximo ejercicio de 1955 el anticipo de Tesorería concedido por dicha entidad para el pago de atrasos al personal municipal.

Contratar con la Caja de Ahorros de Santander un anticipo de Tesorería por un importe de pesetas 900.000 para el pago de atrasos a los empleados municipales.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del Interior, para la reforma del edificio actual de almacén, en Cajo, a fin de habilitarlo para subestación transformadora para alimentar la red de trolebuses de Valdecilla a Peñacastillo.

Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el señor arquitecto municipal del Interior, para la construcción de un edificio destinado a comedores, duchas, etcétera, en Cajo.

Desistir de la reclamación acordada en su día, hecha al grupo

constructor de trolebuses "Pegaso", por los defectos observados en dichos vehículos.

Expresar al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia el más sentido pésame por el reciente fallecimiento de su tío político, don Martín Asúa.

Santander, 18 de marzo de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 494

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 1954.

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Acceder a lo interesado por el señor presidente del Club Alpino Tajahierro, para que se les conceda un trofeo con destino a los Campeonatos Sociales de Esquí de 1954.

Trasladar a la Comisión de Gobierno Interior y Personal escrito del jefe del Negociado de Estadística, Sanidad y Educación, interesando la designación de tres empleados para las operaciones de rectificación del Censo Electoral y padrón municipal de vecinos, a fin de que proceda a la designación de los mismos.

Pasar a la Comisión de Estadística Sanidad y Educación, para su estudio y propuesta, escrito del señor director del Instituto de Cultura Hispánica, interesando la contribución económica de este Ayuntamiento para el Gran Premio de las Provincias Españolas, con motivo de la II Biental Hispanoamericana de Arte.

Oficiar al Ilmo. señor director general de Archivos y Bibliotecas, en el sentido de no estimarse necesaria la creación en este término municipal de una Casa de la Cultura.

Conceder a don Julio Menchaca Arastizábal y a doña Mercedes Gómez López, distintos plazos para el pago de las cuotas que adeudan por el concepto de contribuciones especiales.

Aprobar definitivamente la liquidación practicada por el arbitrio sobre solares sin edificar a don Manuel Diego Muñoz.

Dar de alta en la matrícula del arbitrio sobre solares sin edificar, al señalado con el número 32 de

la Ciudad Jardín, propiedad de doña Matilde Galdos García.

Desestimar la pretensión instada por doña Matilde Galdos García, para que se la exima del pago de los recibos que tiene pendientes en la Agencia Ejecutiva por concepto de solares sin edificar.

Declarar la exención de la tasa sobre anuncios a los señores farmacéuticos, cuando dichos anuncios hagan referencia al doctor o licenciado a quien pertenezca la farmacia que rigen, hasta un metro cuadrado de superficie.

Desestimar el escrito presentado por "Hijos de Lantero", S. A., sobre modificación de cuotas correspondientes a dos propiedades sitas en la calle del Marqués de la Ensenada por el arbitrio del 17 por 100 sobre la Contribución Territorial, Riqueza Urbana.

Aprobar una relación de jornales que formula la oficina interventora, correspondientes a la semana del 8 al 14 del actual.

Santander, 22 de marzo de 1954.—El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones. 507

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Don Abelardo Linares y Linares, alcalde presidente del Ayuntamiento de Val de San Vicente,

Hago saber: Que a instancia del mozo Alfonso Noriega Sánchez, perteneciente al reemplazo de 1952, hijo de Manuel y Dorotea, y para constancia expediente justificativo de prórroga de primera clase, como comprendido en el caso 1.º del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se interesa el paradero del hermano de dicho mozo, llamado Angel, ausente por más de 10 años.

Lo que se publica a fin de que el que conozca el paradero de dicho Angel Noriega Sánchez lo manifieste sin pérdida de tiempo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Val de San Vicente, 24 de marzo de 1954.—El alcalde, A. Linares. 523

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Don Alberto Manchado Cortina, alcalde presidente de Astillero,

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de

prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Santiago Quindós López, alistado en el año 1954, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Luis Quindós Moratinos, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Eugenio y de Tomasa; nació en Ampudia, provincia de Palencia, el día 4 de enero de 1900, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 54 años; su estado era el de casado, y de oficio peón, al ausentarse hace 17 años del pueblo de Astillero, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Luis Quindós Moratinos que tengan a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Astillero, 18 de marzo de 1954. El alcalde, Alberto Manchado.

524

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

A efectos de examen y reclamación, en su caso, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de 15 días, la rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1953.

Medio Cudeyo a 23 de marzo de 1954.—El alcalde, Emiliano Mañá.

526

AYUNTAMIENTO DE CARTES

La rectificación del padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1953 se halla expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes a 23 de marzo de 1954. El alcalde, L. Cordera.

513

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia extravío de las libretas de ahorro números 60.538, de la Central, y 205, de la sucursal de Reinosa, de la Caja de Ahorros de Santander, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 25 ptas.